Barranquilla 04 de septiembre de 2024

Señores:
CORMAGDALENA
Secretaría General
Área financiera
Barrancabermeja

Asunto: Radicación de documentos para el trámite de pago del Contrato 0-474 de 2024

Con el fin de realizar el trámite de pago hago entrega de los siguientes documentos, de acuerdo con el concepto de pago: Primer pago correspondiente al periodo del 01 agosto 2024 al 30 agosto 2024

Tipo de contrato	Servicios
Forma de Radicación	x
Factura o documento equivalente	x
F-PGF-05 - Solicitud de Desembolso	x
Contrato firmado por ambas partes (Solo primer pago)	x
Acta de inicio (Solo primer pago)	x
Datos básicos del contratista (Solo primer pago)	x
RUT actualizado (Solo primer pago)	x
Certificación bancaria (solo primer pago)	x
Certificacion de afiliacion a sistema de seguridad social en salud y pensión (solo primer pago}	x
Certificación aportes (aplica del segundo pago en adelante)	x
Planilla de Parafiscales (Salud, Pensión,ARL) (aplica del segundo pago en adelante)	x
Deducciones: dependientes, salud prepagada,intereses de vivienda y aportes AFC (cuando apliquen)	
TOTAL FOLIOS	11

Atentamente,

EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA
NIT: 829.000.127-4

DEBE A:

EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
C.C. 1007315094

LA SUMA DE: $ 4.000.000

Primer pago correspondiente al periodo del 01 agosto 2024 al 30 agosto 2024 del Contrato Prestación de Servicios No 0-474 de 2024 cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA.

Se firma el 04 de septiembre de 2024



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
Contratista
Dirección: calle E mnz 12
Teléfono: 3002440094- 3105452280

CORMAGDALENA	Solicitud de Desembolso Contratos	F-PGF-05
		VERSION:2

Proceso de Gestión Financiera		

ASPECTOS GENERALES Y EJECUCIÓN

Contrato Prestación de Servicios No	0-474	de	2024	
Nombre del contratista		EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO		
Dirección:	calle E mnz 12		Celular:	3002440094- 3105452280
Cédula	1.007.315.094		Correo electrónico:	emercigomez16@hotmail,com
Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):		JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE		
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica		No. Extensión o teléfono:	1210
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA.			
Fecha de inicio:	1 de agosto de 2024		Fecha terminación:	31 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato:				$ 20.266.667
Adición:				$ 0,00
Valor total:				$ 20.266.667
Valor pago mensual o como se haya pactado:				$ 4.000.000
Prórroga (días):				0
Suspensión (días):				0
Terminación anticipada:				
Cesión:				$ 0,00
Cedente/Cesionaria:				0
Concepto del pago:	Primer pago correspondiente al periodo del 01 agosto 2024 al 30 agosto 2024			
Valor a pagar:			**$**	**4.000.000**

Proyecto	Actividad	%	RP	Valor
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	100,00%	202401660	**$ 4.000.000**

CONCEPTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Persona Natural:

El/la contratista, EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO cumplió con las obligaciones contraídas en el Contrato Prestación de Servicios No 0-474 de 2024, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato Así mismo, en calidad de supervisor y/o interventor certifico que he recibido y aceptado el informe junto con los documentos requeridos para el trámite de pago. Por lo anterior, se autoriza pagar a el/la contratista la suma de $4000000

Persona Jurídica:

Observaciones:"Favor consignar en la cuenta 67800009962 No de ahorros del Banco Bancolombia S.A a nombre de EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO con Cc No 1007315094

FIRMA RESPONSABLE(S)

La presente certificación se firma el 04 septiembre 2024

Supervisor / Interventor

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6571096
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(26/07/2024 10:33:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0-474-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	152 Días
Fecha de inicio de contrato	10 horas de tiempo transcurrido *(1/08/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORMAGDALENA**

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1007315094

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO	BANCOLOMBIA	Ahorros	678000099-62

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EMERCY ISABEl Gómez pacheco* ***Fecha de aprobación:*** *26/07/2024 12:36:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO* ***Fecha de aprobación:*** *26/07/2024 12:48:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6571096_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/07/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/07/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(29/07/2024 10:51:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14837283	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	4.053.333,40 COP	Seguro Del Estado S.A	30/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.14826033	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	4.053.333,40 COP	Seguro Del Estado S.A	30/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente de modificación	Detalle
CO1.WRT.14825117	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	8.106.666,80 COP	Seguro Del Estado S.A	30/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6571096
Proveedor EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	5. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA .pdf	5. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA .pdf	Descargar	Detalle
☐	1. IMAGEN DE ESTAR REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II.pdf	1. IMAGEN DE ESTAR REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II.pdf	Descargar	Detalle
☐	7.1 HOJA DE VIDA FIRMADA -EMERCY.pdf	7.1 HOJA DE VIDA FIRMADA -EMERCY.pdf	Descargar	Detalle
☐	7.2 CEDULA CIUDADANIA.pdf	7.2 CEDULA CIUDADANIA.pdf	Descargar	Detalle

☐	7.4 Policía Nacional de Colombia.pdf	7.4 Policía Nacional de Colombia.pdf	Descargar Detalle
☐	7.5 MEDIDAS CORRECTIVA .pdf	7.5 MEDIDAS CORRECTIVA .pdf	Descargar Detalle
☐	7.6 PROCURADURIA.pdf	7.6 PROCURADURIA.pdf	Descargar Detalle
☐	7.7 CONTRALORIA.pdf	7.7 CONTRALORIA.pdf	Descargar Detalle
☐	7.8 Certificado Antecedentes Abogado (45).pdf	7.8 Certificado Antecedentes Abogado (45).pdf	Descargar Detalle
☐	7.9 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO.pdf	7.9 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO.pdf	Descargar Detalle
☐	7.10 RUT.pdf	7.10 RUT.pdf	Descargar Detalle
☐	7.11 CERTIFICADO DE PENSION.pdf	7.11 CERTIFICADO DE PENSION.pdf	Descargar Detalle
☐	7.11 CERTIFICADO EPS.pdf	7.11 CERTIFICADO EPS.pdf	Descargar Detalle
☐	7.12 ACTA DE GRADO Y DIPLOMA PREGRADO.pdf	7.12 ACTA DE GRADO Y DIPLOMA PREGRADO.pdf	Descargar Detalle
☐	7.13 TARJETA PROFESIONAL.pdf	7.13 TARJETA PROFESIONAL.pdf	Descargar Detalle
☐	7.16 formato DATOS BASICOS .pdf	7.16 formato DATOS BASICOS .pdf	Descargar Detalle
☐	7.15 CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL.pdf	7.15 CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL.pdf	Descargar Detalle
☐	7.17CERTFICADO BANCARIO.pdf	7.17CERTFICADO BANCARIO.pdf	Descargar Detalle
☐	7.18 AUTORIZACION DE CARGUE DE DOCUEMENTOS SECOP II .pdf	7.18 AUTORIZACION DE CARGUE DE DOCUEMENTOS SECOP II .pdf	Descargar Detalle
☐	7.19 FORMATO RELACION CON OTRAS ENTIDADES - PROVEEDOR.pdf	7.19 FORMATO RELACION CON OTRAS ENTIDADES - PROVEEDOR.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cll 93b No. 17-25
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cll 93b No. 17-25
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Empresarial Mix Piso 8 via 40	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

1 CO1.PCCNTR.6571096

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.266.667,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA	1,00	UN	20.266.667,00	20.266.667,00	20.266.667,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
7. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CPS 2024 EMERCY GOMEZ.pdf	7. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CPS 2024 EMERCY GOMEZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8644691	Guardar y notificar
Supervisor	maria estela Paez Bette	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082840985	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

Supervisor	maria estela Paez Better	6 días de tiempo transcurrido *(26/07/2024 12:48:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	6 días de tiempo transcurrido *(26/07/2024 12:48:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	20.266.667
Total	20.266.667	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	202400262	CDP	No validado	35.000.000 COP	20.266.667 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 35.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 20.266.667 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	202401660	Presupuestal (CDP)	-	No validado	20.266.667 COP	20.266.667 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.266.667 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 20.266.667 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0-474-2024

PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA". Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

SEGUNDA – ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, además de cumplir con las obligaciones determinadas en elartículo 5 de la ley 80 de 1993, deberá cumplir con las obligaciones de carácter particular descritas a continuación:

a. Apoyar el seguimiento y direccionamiento diario de la información que ingresa en el Sistema de gestión documental de la Entidad a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
b. Revisar, elaborar y proyectar los documentos que le sean solicitados relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica.
c. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el diligenciamiento de formato índice electrónico, en la depuración de los documentos contractuales y en la organización física y digital del archivo de la gestión precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación pública que se desarrollen en la entidad, para remisión al archivo central.
d. Realizar apoyo en el seguimiento del registro y control de consulta de los contratos y/o expedientes de los archivos que se encuentren en custodia de la Oficina Asesora Jurídica.
e. Desde el punto de vista jurídico, apoyar en las gestiones administrativas que sean requeridas por parte de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Apoyar en la elaboración conceptos jurídicos, peticiones, solicitudes, quejas y reclamos.
f. Asistir a comités y reuniones presenciales y no presenciales, cuando la Jefe de la Oficina de Asesora jurídica requiera de su apoyo en la misma.
g. Realizar de manera oportuna la entrega al archivo de todos los documentos a cargo, de tal manera que al finalizar el contrato se encuentre a paz y salvo.
h. Las demás tareas asistenciales, administrativas y operativas que el supervisor del contrato le asigne.

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.266.667).** El valor del presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP que se adjunta del 2024.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al **Certificado De Disponibilidad Presupuestal** adjunto al presente documento de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado deDisponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

QUINTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará al CONTRATISTA, en seis (6) pagos distribuidos de la siguiente forma: **1.** Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de inicio en el SECOP II y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados. 2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000). 3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados., incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para 2024 de acuerdo con la circular de cierre de Ministerio de Hacienda y Crédito público. PARAGRAFO PRIMERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señalado en la presente clausula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de viaje y desplazamiento: Previa aprobación y autorización del supervisor del contrato, en los casos que se consideren pertinentes por razones de necesidad del servicio, CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los Gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje, cuando el Contratista deba realizar actividades relacionadas con las obligaciones del contrato, de conformidad al procedimiento establecido para tal fin.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor deCORMAGDALENA y a satisfacción de la misma, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de CORMAGDALENA.El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía aque se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demáserogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote debido a las multas o las sanciones pecuniarias que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que éste es requisito de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantía otorgada a favor de CORMAGDALENA. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, CORMAGDALENA podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla o donde lo requiera el Supervisor del contrato.

NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son las contenidas en los estudios previos de la presente contratación, que el (la) CONTRATISTA declara conocer y acepta plenamente.

DÉCIMA – OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA: a) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. **b)** Garantizar la apropiación de los recursos económicospara la ejecución del contrato. **c)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **d)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumosque requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **e)** Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento de este, para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda. **f)** Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobreel trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad de CORMAGDALENA y el objeto de la contratación. **g)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **h)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA o quien el ordenador del gasto designe para tal fin** y tendrá las siguientes funciones: **1)** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema deSeguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). **4)** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **5)** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Corporación, cuando sea procedente. **6)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. **7)** Suscribir el acta de inicio. **8)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar. **PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado mediante comunicación solicitará a la Oficina Asesora Jurídica reasignar al nuevo supervisor en la plataforma del SECOP II, indicando que no se requerirá de modificación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: **I. Multas. -** En caso de incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligacionescontractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que CORMAGDALENA podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contratopor cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de este. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que CORMAGDALENA pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato. **II. Cláusula Penal Pecuniaria**. **-** El Contratista se obliga para con CORMAGDALENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnizaciónanticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimaciónanticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORMAGDALENA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **III. De la Caducidad y sus Efectos:** CORMAGDALENA podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el presentecontrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por partedel CONTRATISTA, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **b)** Se hará efectiva la garantía a que hayalugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidaddel contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, CORMAGDALENA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirávínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el CONTRATISTA o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de lasactividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA es una persona independiente de CORMAGDALENA y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORMAGDALENA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. CORMAGDALENA, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, CORMAGDALENA impondrá multas al CONTRATISTA, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR del Contrato a través del área de Talento Humano de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 723 de 2013.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORMAGDALENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado.

DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo o por circunstancias defuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato se puede dar por terminado: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA. **c)** Por terminación del plazo pactado.

VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a CORMAGDALENA de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de CORMAGDALENA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, CORMAGDALENA ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. El contratista con la suscripción del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autoriza a CORMAGDALENA el tratamiento de datos personales.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.

VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORMAGDALENA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley.

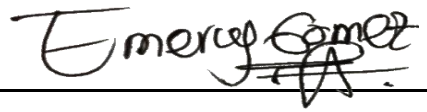
VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. d) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución.

VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que los documentos entregados a CORMAGDALENA para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado tienen origen lícito. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. **8)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo,narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOSDEL CONTRATISTA:** Son derechos del Contratista: **a)** Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. **b)** Los demás derechos derivados de las obligaciones de CORMAGDALENA, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE CORMAGDALENA: a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratantede manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias contractuales como extracontractuales derivadas de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: CORMAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORMAGDALENA en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a)** La constitución de la garantía única, la cual estará a cargo del CONTRATISTA. **b)** La aprobación de la garantía única por parte de CORMAGDALENA. **c)** La expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de CORMAGDALENA y **d)** El registro de la fecha de inicio en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.
TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, soló si son entregadas personalmente o por correo electrónico, conforme a lo aquí pactado.

CORMAGDALENA	DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL		F-PGB-03
			VERSION: 1
Nombre o Razon Social	EMERCI Y ISABEL GOMEZ PACHECO		
Nit/CC:	1.007.315.094		
Nombre Representante Legal	NO APLICA		
Dirección Domicilio Principal	BLAZ DE LEZO MNZ E LOTE 12 PRIMERA ETAPA	**Ciudad**	CARTAGENA
Teléfonos	3105452280	**Fax**	
Dirección Electrónica	emercigomez16@hotmail.com		
Régimen Tributario de Ventas	**Simplificado_____X_**	**Común_____**	
Clase de Contribuyente	**Gran Contribuyente____**	**Autoretendor____**	**Otro____**
Es declarante de Renta?	**SI _____**	**NO ___X__**	
Numero del codigo de la actividad Economica			
Datos Bancarios			
Banco	BANCOLOMBIA	**Tipo de Cuenta**	Corriente____
Número de Cuenta	67800009962		Ahorros__X_
Nombre de la cuenta	EMERY ISABEL GOMEZ PACHECO		
Nombre del contacto (contratista)	EMERY ISABEL GOMEZ PACHECO		
Nombre Funcionario Responsable	EMERY ISABEL GOMEZ PACHECO		
Cargo	ABOGADA		
FIRMA CONTRATISTA:			

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14677062415

(415)7707212489984(8020) 000001467706241 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1007315094	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1007315094	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	PACHECO	EMERCY	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal: BRR BLASDELEZO ET 1 MZ E LT 16

42. Correo electrónico: emercigomez16@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3008768928	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2020-01-09							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2020 - 01 - 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BLANQUICETT GOMEZ YURAIMA DEL CARMEN

985. Cargo Analista IV

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Martes, 03 de septiembre de 2024

A Quien Pueda Interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO identificado(a) con CC 1007315094, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	67800009962	2022-10-07	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Emercy Isabel Gomez Pacheco, identificado(a) con CC número 1007315094, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1007315094
NOMBRES Y APELLIDOS	Emercy Isabel Gomez Pacheco
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	07/03/2001
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	26/05/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1007315094 Trabajador Independiente
Desde 26/05/2024 - Vigente

Generado por interfaces 02/09/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.315.094**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Julio del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO** identificado con **CC** No. **1007315094**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA - NI. 829000127	**Fecha de inicio de cobertura:** 01/08/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/08/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401017524233.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Barranquilla, 04 de septiembre de 2024

Señores:
CORMAGDALENA
Oficina de Contabilidad

Asunto: Certificación documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social mes de Agosto de 2024

Emercy Isabel Gómez Pacheco, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1007315094 de Cartagena Bolívar., vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios No. 0-474 de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- Que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos obtenidos del contrato No. 0-474 de 2024.

Adjunta copia de planilla No. 9472511194 correspondiente a los aportes al sistema General de Seguridad Social, y riesgos profesionales del mes de Agosto de 2024
Para constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla el 04 de Septiembre de 2024

Atentamente,



Emercy Isabel Gómez Pacheco

CONTRATISTA OAJ

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007315094		GOMEZ PACHECO EMERCY ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	884654845	9472511194	I	2024/09/23	2024/09/02	BANCOLOMBIA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1007315094	GOMEZ EMERCY	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

2024/09/02 11:01 AM

CORMAGDALENA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
N.I.T. 829.000.127-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS	**FECHA EXPEDICION:**	**26-julio-2024**
	NUMERO:	**202401660**

BENEFICIARIO: 1007315094 - EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO

UNIDAD EJECUTORA: 1 CORMAGDALENA **TIPO:** RP CTR PRESTACION SERVI PRC

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE:	VALOR
D2406600080249905402020200800201	Servicios Juridicos	0200302	$ 20,266,667.00

VALOR TOTAL: $ $ 20,266,667.00

TIPO DE DOC.SOPORTE: CONTR
FECHA DOC.SOPORTE: 26-julio-2024
NUMERO DOC.SOPORTE: 0-474-2024
OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA . PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO	FECHA EXPEDICION:
202400262	22-febrero-2024

Firmado digitalmente por LILIANA ISABEL IBANEZ FLOREZ

LILIANA ISABEL IBANEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16

Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER

MARIA ESTELA PAEZ BETTER

SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Dora.Montalvo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: CPS-0-474-2024						Del Año:	**2024**		
CONTRATISTA:	**Emercy Isabel Gomez Pacheco**				**C.C. / C.E. No.:**	**1007315094**			
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	**01**	**08**	**2024**	**Hasta:**	**31**	**08**	**2024**
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORMAGDALENA.								
PLAZO CONTRATO	**Fecha inicio**	**31**	08	2024	**Fecha Terminación** (Incluidas prórrogas)	**31**	**12**	**2024**
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**20.266.667**						

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS (Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios)	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** (señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir esta obligación)	**EVIDENCIAS** (señalar los soportes que evidencian la ejecución de las actividades)
a. Apoyar el seguimiento y direccionamiento diario de la información que ingresa en el Sistema de gestión documental de la Entidad a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	Se realizo capacitación por medio de teams de inducción sobre el sistema de ophelia la cual es fundamental para la realización de mis funciones.	a. Evidencia captura de capacitación a ophelia
b. Revisar, elaborar y proyectar los documentos que le sean solicitados relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica.	Apoye en la búsqueda de contrato por medio de la plataforma de secop II, para actualización de la matriz.	b. captura de la realización de búsqueda de la plataforma secop II. b.evidencia de apoyo en el diligenciamiento de control de proceso de selección 2024
c. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el diligenciamiento de formato índice electrónico, en la depuración de los documentos contractuales y en la organización física y digital del archivo de la gestión precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación pública que se desarrollen en la entidad, para remisión al archivo central.	No se me requirió apoyo para este periodo	No se me requirió apoyo para este periodo

a. Realizar apoyo en el seguimiento del registro y control de consulta de los contratos y/o expedientes de los archivos que se encuentren en custodia de la Oficina Asesora Jurídica.	Se diligencio por medio del secop II la actualización de los datos del cronograma de cada proceso para poder hacer la respectiva identificación del proceso entre ellos mínima cuantía, concurso de méritos, licitación pública entre otros	d. captura de apoyo en la actualización de los datos del cronograma de cada proceso. d. evidencia de fotografía acerca de la búsqueda en el secop II del cronograma de cada proceso.
b. . Desde el punto de vista jurídico, apoyar en las gestiones administrativas que sean requeridas por parte de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Apoyar en la elaboración conceptos jurídicos, peticiones, solicitudes, quejas y reclamos.	No fui requerida para esta función en este periodo.	No fui requerida para esta función en este periodo.
c. Asistir a comités y reuniones presenciales y no presenciales, cuando la Jefe de la Oficina de Asesora jurídica requiera de su apoyo en la misma.	Se recibieron instrucciones para elaborar certificado de pqr . Se realizo reunión para recibir instrucciones sobre el manejo de ophelia.	F. evidenciase recibió de capacitación sobre gestión de pqr de certificado.
d. Realizar de manera oportuna la entrega al archivo de todos los documentos a cargo, de tal manera que al finalizar el contrato se encuentre a paz y salvo.	Se entregarán todos los documentos a cargo.	Se entregará todos los documentos a cargos
e. Las demás tareas asistenciales, administrativas y operativas que el supervisor del contrato le asigne.	Se estará atenta a los requerimientos del jefe jurídico.	Se estará atenta a los requerimientos del jefe jurídico.

3 Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales se encuentran en el siguiente enlace:

https://cormagdalenagov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jose_alvarez_cormagdalena_gov_co/Ego7M2_3AnFEicog1_4HXA8BWkO7H2yq4UPC1mbEQijh2Q?e=0pV612

FIRMAS:

CONTRATISTA:
Nombre: EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
Identificación: 1007315094

SUPERVISOR:
Nombre: JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Identificación: 73197718

Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER

VB MARIA ESTELA PAEZ BETTER
JEFE OAJ (E) 01 AL 08 DE AGOSTO 2024